

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores de la marca «U. T. B.», modelo U-550.**

Solicitada por «Claas Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 550, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1973, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «U. T. B.», modelo U-550.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 47 (cuarenta y siete) C. V.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Minitauro 60 C.**

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Minitauro 60 4RM, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 1973, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Same», modelo Minitauro 60 C.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 56 (cincuenta y seis) C. V.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se concede autorización para transferir las concesiones de treinta viveros flotantes de mejillones que se expresan.**

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y, que además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

### Relación de referencia

Peticionario: Don Higinio Oliveira Hermo.  
Denominado: «Maribel».  
Orden ministerial de concesión: 14 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 48).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Alejandro Lago Castelo.

Peticionario: Don Manuel Goberna Touriño.  
Denominado: «Vidal».  
Orden ministerial de concesión: 24 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 103).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Portela Bóveda.

Peticionario: Doña Nieves Yáñez Rey.  
Denominado: «M. L. número 4».  
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Riveiro.

Peticionario: Don Juan Viñas Nieto.  
Denominado: «Dogo».  
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Oubiña Diz.

Peticionario: Don José Suárez Torrado.  
Denominado: «J. S. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Manuela Sánchez Blanco.

Peticionario: Don Francisco Suárez Mariño.  
Denominado: «S. B. número 4».  
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina Torrado Carreño.

Peticionario: Don Angel Sanisidro Hermo.  
Denominado: «Elo número 1».  
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Hermo Fernández.

Peticionario: Don Francisco Verdeal Rios, don Manuel Pequeño González y don Benito Pequeño González.  
Denominado: «P. P. número 2».

Orden ministerial de concesión: 28 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 270).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Fermín del Rio Casas y don Manuel Nogueira Vieitez.

Peticionario: Don Francisco Suárez Mariño.  
Denominado: «F. S. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Casais Saborido.

Peticionario: Don Luciano Riobo Casqueiro, don José Riobo González y doña María Isabel Riobo Verdeal.

Denominado: «Carmina número 1».  
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 177).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Paulino García Canda.

Peticionario: Don Delfin Sierra Triñanes.  
Denominado: «C. M. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 66).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Figueira Figueira.

Peticionario: Don Feliciano Rodríguez Cores.  
Denominado: «Fero».  
Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 115).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Vicente Pouso Santiago.

Peticionario: Don Feliciano Rodríguez Cores.  
Denominado: «Feli número 2».  
Orden ministerial de concesión: 7 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 243).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Vazquez Castro.

Peticionario: Don Francisco Rocamora Ramallo.  
Denominado: «Telmo número 5».  
Orden ministerial de concesión: 18 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 131).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Dolores Vicente Vicente.

Peticionarios: Don José Piñeiro Fernández y don Juan Amoevo Martínez.  
Denominado: «J. P. J. A. número 1».

Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Asunción Novas Martínez.

Peticionario: Don Marcel González Ramos.

Denominado: «Carril número 1».

Orden ministerial de concesión: 28 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Romero Mariño y don Mariano Rodríguez Iglesias.

Peticionario: Don Manuel González Piñeiro.

Denominado: «G. P. número 5».

Orden ministerial de concesión: 10 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 55).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Franco González Piñeiro.

Peticionario: Don Manuel Goberna Touriño.

Denominado: «Goberna II».

Orden ministerial de concesión: 11 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 36).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Goberna Gondar.

Peticionario: Don Manuel Goberna Touriño.

Denominado: «Goberna I».

Orden ministerial de concesión: 26 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 36).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Pilar Goberna Gondar.

Peticionario: Don Victoriano García García.

Denominado: «V. G. número 1».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Odilio Outeiral Rios.

Peticionario: Don Ramón Fernández Díaz.

Denominado: «Meléndez número 1».

Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 292).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Barreiro Portas.

Peticionario: Don Francisco Feijoo Fariña.

Denominado: «Hermanos Frol IV».

Orden ministerial de concesión: 26 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Emilio Feijoo Fariña.

Peticionario: Don Manuel Cores Carballo.

Denominado: «Escobar número 2».

Orden ministerial de concesión: 9 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen Espremans Díaz.

Peticionario: Doña Dolores Castro Paz.

Denominado: «B. Paz número 5».

Orden ministerial de concesión: 22 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Paz Sanes.

Peticionario: Don Daniel Bóveda Meléndez y don José Bouzas Martiñán.

Denominado: «Dape».

Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Piñeiro Bahamonde.

Peticionario: Don Olegario y don Antonio Antepazo Martínez.

Denominado: «Consuelo y Silvia número 2».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Barreiro del Río.

Peticionario: Don Olegario y don Antonio Antepazo Martínez.

Denominado: «Consuelo y Silvia número 3».

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Barreiro del Río.

Peticionario: Doña Carmen Abanqueiro Trasbach.

Denominado: «T. B. número 4».

Orden ministerial de concesión: 18 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 236).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Sofía Vicente Romero.

Peticionario: Don Joaquín Aguiño García y don Angel Fernández Díaz.

Denominado: «F. A. número 3».

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Alfonso Cordal Garrido.

Peticionario: Don Joaquín Aguiño García y don Angel Fernández Díaz.

Denominado: «F. A. número 4».

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Trigo Parada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 22 de junio de 1973 por la que se concede a «Sociedad Anónima Cros» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de ácido sulfúrico por exportaciones, previamente realizadas, de superfosfatos de cal.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Anónima Cros», solicitando el régimen de reposición para la importación de ácido sulfúrico al 96 por 100, por exportaciones, previamente realizadas, de superfosfato de cal 18 por 100 y superfosfato de cal triple, ambos en polvo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Sociedad Anónima Cros», con domicilio en el paseo de Gracia, 56, Barcelona-7, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de ácido sulfúrico al 96 por 100 (P. A. 28.08.A), empleado en la fabricación de superfosfato de cal 18 por 100 en polvo (partida arancelaria 31.03.D), y superfosfato de cal triple en polvo (partida arancelaria 31.03.E), previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de superfosfato de cal 18 por 100 exportados, pueden importarse con franquicia arancelaria treinta y ocho kilogramos (38 Kgs.) de ácido sulfúrico al 96 por 100; y

Por cada 100 kilogramos de superfosfato de cal triple exportados puede importarse con franquicia arancelaria ciento un kilogramos (101 Kgs.) de ácido sulfúrico al 96 por 100.

En ninguno de los dos casos existen subproductos.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho, que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Para obtener la declaración o la licencia de importación con franquicia, los beneficiarios deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden, que autoriza el régimen de reposición y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas podrán ser acu-